

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE AYUDAS
ECONÓMICAS
PERIODO ABRIL – AGOSTO 2021****MARCO LEGAL**

- El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

- El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

- El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

- El artículo 5, literal i), de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES-, determina como uno de los derechos de los estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

- El artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES, dispone que: “Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.”

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE AYUDAS
ECONÓMICAS
PERIODO ABRIL – AGOSTO 2021**

Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...);

- El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior en mención establece que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...);
- El artículo 38 de la Ley Orgánica de Discapacidades, (...) "determina que la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género".
- El artículo 49 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación dispone que: "La Dirección de Bienestar Estudiantil promoverá la orientación vocacional y profesional, facilitará la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de la institución"
- Según Art.6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Nacional de Educación, El Comité de Becas y Ayudas Económicas, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas y ayudas económicas, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica;
- El Art. 42 de la misma normativa establece que: "La UNAE a través del Comité de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación, previa la emisión, por parte de fa

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE AYUDAS
ECONÓMICAS
PERIODO ABRIL – AGOSTO 2021**

instancia competente, de la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente. En continuidad el Art. 19 determina el contenido de las bases de postulación.

- El Art. 4 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas define la misma como: AYUDA ECONÓMICA: Es la subvención total o parcial no reembolsable otorgada por la UNA E a sus estudiantes regulares, como incentivo, o para garantizar la subsistencia de los mismos cuando se encuentren en situación de calamidad, necesidades emergentes debidamente comprobadas.
- De fecha 28 de enero de 2021, la Dirección de Planificación y Proyectos emite la Certificación POA DPLAN.CPOA-2021-007 por el valor de \$594.645,62.
- Con fecha 01 de febrero de 2021, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria por el valor de USD \$594.645,62 para el otorgamiento de becas a estudiantes de la Universidad Nacional de Educación. Certificación Presupuestaria Nro. 3541-2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 008-UNA E-CBAE-016-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, por medio del cual dispone:

Artículo 1.- Acoger el criterio jurídico del Secretario General y en consecuencia, anular la RESOLUCIÓN No. 004-UNA E-CBAE-008-2021 de 10 de mayo de 2021.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Bienestar Universitario, se presente a la brevedad posible, las bases de postulación que acoja lo determinado en los artículos 17, 42 y 43 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para estudiantes de la Universidad Nacional de Educación y con ello, garantizar el derecho de la estudiante Andrea Vanesa Méndez Galarza.

Se presenta las Bases de Postulación para el otorgamiento de Ayudas Económicas Primer Periodo Académico 2021 adecuadas a la actual situación.

A. Objetivo:

Ofertar Ayudas Económicas para que las y los estudiantes legalmente matriculados en las diferentes carreras de grado presencial de la Universidad Nacional de Educación, correspondientes al IS-2021, con la finalidad que tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE AYUDAS
ECONÓMICAS
PERIODO ABRIL – AGOSTO 2021**

para acceder a una carrera del nivel superior, permanecer y culminar sus estudios.

B. Entidad que financia:

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar las ayudas económicas.

C. Áreas del conocimiento:

Las Ayudas Económicas serán destinadas para aquellos/as estudiantes que se encuentren matriculados/as en las carreras presenciales de la Universidad Nacional de Educación en el primero periodo académico 2021.

D. Duración máxima y condiciones de financiamiento:

Las Ayudas Económicas serán válidas para el primer periodo académico del año fiscal 2021; el financiamiento se realizará acorde a la aprobación del Comité de Becas y Ayudas Económicas a las solicitudes presentadas.

Con la Certificación POA DPLAN.CPOA-2021-007 por el valor de \$594.645,62 y la certificación presupuestaria por el valor de USD \$594.645,62.

E. Tipos de ayudas económicas:

E.1. De Titulación de pregrado.- Será la subvención que se otorga a un/una estudiante para la elaboración de trabajo de titulación.

E.2. Por Calamidad Doméstica o necesidades emergentes.- Será la subvención que se otorga a un/a estudiante que demuestre que atraviesa por una tragedia familiar como lo es el caso de muerte o enfermedad de una familiar en primer o segundo grado de consanguinidad, una catástrofe o desastre natural, entre otras, con el fin de no desertar la Educación Superior.

E.3. Estudiantes que participen en eventos académicos, culturales, artísticos y deportivos nacionales o internacionales de relevancia para la Universidad.- Será la ayuda económica otorgada a un/una estudiante para el pago de pasajes, gastos de inscripción, alojamiento y alimentación para estudiantes que participen en eventos académicos, culturales y deportivos nacionales o internacionales de relevancia para la Universidad.

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE AYUDAS
ECONÓMICAS
PERIODO ABRIL – AGOSTO 2021**

El beneficiario de este tipo de ayuda justificará el monto otorgado por la Universidad Nacional de Educación con las facturas o documentos aceptados por el SRI.

E.4. Para pago de matrícula de postgrado.- Consiste en el descuento del costo de la matrícula de estudios de cuarto nivel

F. Requisitos Generales para realizar la solicitud de Ayudas Económicas:

- F.1. Ser estudiante regular de la UNAE;
- F.2. Copia de cedula de ciudadanía (o pasaporte para extranjeros), vigente y legible;
- F.3. Copia del certificado de votación, vigente y legible;
- F.4. Certificado de cuenta de ahorros a nombre del estudiante con fecha de emisión menor a un mes;
- F.5. Carta de motivación según la tipología de Ayuda Económica que solicita (Descargar formato de la página web de la Unae);
- F.6. Copia de cedula de ciudadanía (o pasaporte para extranjeros) de un garante, vigente y legible;
- F.7. Copia del certificado de votación de un garante, vigente y legible;

G. Requisitos Específicos para realizar la solicitud de Ayudas Económicas, según tipologías:

- G.1. De Titulación de pregrado:
Tener un promedio igual o mayor a 8.5/10 a lo largo de la carrera, previo informe emitido por el Vicerrectorado Académico y encontrarse cursando octavo o noveno ciclo.
- G.2. Por calamidad Doméstica o necesidades emergentes:
Certificar la condición por la cual solicita la ayuda.
- G.3. Estudiantes que participen en eventos académicos, culturales, artísticos y deportivos nacionales o internacionales de relevancia para la Universidad:
Que el evento sea organizado por una Institución de renombre nacional o internacional legalmente reconocida.
Que el/la estudiante haya recibido una invitación oficial para participar en el evento.
Que el/la estudiante haya alcanzado un promedio mayor o igual a 9 en el periodo anterior al evento y que actualmente no se encuentre reprobando alguna asignatura.

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE AYUDAS
ECONÓMICAS
PERIODO ABRIL – AGOSTO 2021**



Que el evento académico, cultural, artístico o deportivo contribuya a la consecución de la misión y visión de la Universidad, pertinencia y relevancia que será aprobada por el Comité de Becas. Para los casos de eventos académicos adicional a los requisitos se requerirá un informe favorable emitido por la Coordinación Académica y para el resto de casos se requerirá un informe favorable emitido por la Dirección de Bienestar Universitario.

G.4. Para pago de matrícula de postgrado:

Tener un promedio general igual o mayor a 9/10 a lo largo de la carrera de pregrado.

Obtener la mejor nota en el proceso de admisión.

H. Montos a ser otorgados por concepto de ayuda económica:

Los montos a ser otorgados serán determinados acorde al análisis de cada solicitud, según la tipología requerida y con base al 100% de uno, dos o más SBU vigentes.

I. Información para solicitar ayuda económica:

Los y las interesados/as en solicitar Ayuda Económica podrán consultar las bases que se encuentran publicadas en la página web oficial de la UNAE, www.unae.edu.ec y presentar la documentación requerida en las oficinas de Bienestar Universitario, de conformidad los requisitos (literales F y G); cualquier información adicional podrán encontrar en las oficinas de Bienestar Universitario ubicadas en el campus de nivelación de 08h00 a 17h00.

J. Cronograma de Ayudas Económicas (plazo, lugar y horario de entrega de documentación)

Proceso	Plazo	Área Responsable
Aprobación de las Bases de postulación	<i>El día 16/08/2021</i>	
Publicación en la página web de la Unae	<i>El día 16/08/2021</i>	Comunicación
Presenta solicitud	<i>El día 17/08/2021 (08h00 a 17h00)</i>	Estudiantes
Elaboración de informe técnico	<i>El día 18/08/2021</i>	Dirección de Bienestar Universitario

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE AYUDAS
ECONÓMICAS
PERIODO ABRIL – AGOSTO 2021**



Reunión Comité de Becas y Ayudas Económicas	<i>El día 19/08/2021</i>	Comité de Becas
Elaboración de resolución	<i>Cuando corresponda</i>	Secretaría General
Notificaciones	<i>Cuando corresponda</i>	Bienestar Universitario
Elaboración de contratos y pagares	<i>Cuando corresponda</i>	Procuraduría
Firma de contratos de contratos y pagares	<i>Cuando corresponda</i>	Estudiantes - rectorado
Solicitud de Pago	<i>Cuando corresponda</i>	Dirección de Bienestar Universitario
Seguimiento y de presentación de comprobantes	<i>Cuando corresponda</i>	Dirección de Bienestar Universitario

DATOS	RESPONSABLE DE ELABORACIÓN	REVISADO Y APROBADO
NOMBRES Y CARGO	Marliza García Trabajadora Social	Mario Dután Cuenca Director de Bienestar Universitario
FECHA	16/08/2021	16/08/2021
FIRMA DE RESPONSABLE		